



En el Gaceta Distrital No. 400-7 del viernes 26 de septiembre de 2014, se publicó el Decreto 0638 con fecha 24 de septiembre de 2014, **“POR EL CUAL SE DEFINEN LOS PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE CARGAS Y BENEFICIOS EN CUMPLIMIENTO DE LAS COMPENSACIONES POR INTERCAMBIO DE EDIFICABILIDAD, ESTABLECIDOS POR EL DECRETO DISTRITAL No. 0212 DE 2014 “POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA 2012-2032”.**

Debido a un error tipográfico se publicaron errores de diagramación y numeración de párrafos de las páginas 9 y 10, ajenos al texto original del decreto enviado por la Secretaria de Planeación Distrital, por ello se publica el presente anexo de la Gaceta Distrital No. 400-7 contentivo de la fe de erratas. (La Ley 4a de 1913 en su artículo 45 reza: *“Los yerros caligráficos o tipográficos en las citas o referencias de unas leyes a otras no perjudicarán, y deberán ser modificados por los respectivos funcionarios, cuando no quede duda en cuanto a la voluntad del legislador”.* Que con el propósito de evitar inconvenientes en cuanto a la aplicación del ordenamiento, existe una facultad legal conferida a ciertos funcionarios para expedir actos de corrección de yerros caligráficos o tipográficos contenidos en las leyes.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 153 de 1887 *“Cuando no hay ley exactamente aplicable al caso controvertido, se aplicarán las leyes que regulen casos o materias semejantes, (...)”*; para el caso en mención no existe regulación expresa, no obstante éste se asemeja a la corrección de disposiciones que hace el ejecutivo en los términos de ley.

Que la Oficina de Comunicaciones del Distrito de Barranquilla ante la ausencia de una regulación expresa se acoge a lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley 153 de 1887 para publicar la presente Fe de Erratas de conformidad con el artículo 45 de la ley 4ª de 1913.



Se corrigen el siguiente error de diagramación y numeración de párrafos en la página 9 y 10, se corrige donde antes aparecía escrito:

Edificabilidad base (EB) = A2 x Factor x Altura Base

Se corrige por:

1. Edificabilidad base (EB) = A2 x Factor x Altura Base

Se corrige donde antes aparecía escrito:

Edificabilidad Máxima (EM) = A2 x I.O. x Altura Máxima

Se corrige por:

2. Edificabilidad Máxima (EM) = A2 x I.O. x Altura Máxima

Se corrige donde antes aparecía escrito:

Edificabilidad Adicional (EA)= EM – EB

Se corrige por:

3. Edificabilidad Adicional (EA)= EM – EB

Se corrige donde antes aparecía escrito:

1 Tabla de factores a aplicar como base para el cálculo de la edificabilidad base: De conformidad con lo señalado en las fórmulas de este artículo, los factores que representan la capacidad de la estructura urbana existente, en función del tratamiento urbanístico, el uso específico y la altura a desarrollar corresponden a:

Se corrige por:

4 Tabla de factores a aplicar como base para el cálculo de la edificabilidad base: De conformidad con lo señalado en las fórmulas de este artículo, los factores que representan la capacidad de la estructura urbana existente, en función del tratamiento urbanístico, el uso específico y la altura a desarrollar corresponden a:

En la tabla de factores a aplicar, se suprime la columna Mejoramiento y Conservación.

También se procede a diagramarlo en una sola columna para no crear confusiones al leerlo.